



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5634-2022-R-UNICA

Ica, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1549-OAJ-UNICA-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1503-2022-DGA/UNICA de fecha 22 de diciembre de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 2674-2022-OPP/UNICA de fecha 22 de diciembre de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 144-OT-DIGA-UNICA-2022 del 21 de diciembre de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

1. Según Oficio N° 152-OGC-UNICA-2022, a nombre de servicios por honorarios profesionales por pago de personal que presto servicios profesionales en la Oficina de Gestión de la Calidad, a nombre de la Ingeniera Sonia Guevara Sotelo como destino a la Oficina General de Gestión de la Calidad.

Que, con Oficio N° 4094-UA-DIGA-UNICA-2022 del 21 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 144-OT-DIGA-UNICA-2022 señala que no se ha registrado pago por el expediente de devengado a favor de Sonia Guevara Sotelo;

Que, mediante Oficio N° 1502-2022-DGA/UNICA del 21 de diciembre de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal, para el pago de devengado a favor de Ing. SONIA GUEVERA SOTELO, por concepto de pago de servicios por honorarios profesionales por la suma de S/2,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 2674-2022-OPP/UNICA del 22 de diciembre de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el



informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 513-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 2 7. 11 99; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/2,000.00 soles;

Que, con oficio N° 1503-2022-DGA/UNICA de fecha 22 de diciembre de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 1549-OAJ-UNICA-2022 del 29 de diciembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de GUEVARA SOTELO SONIA MIRIAM, por concepto de pago de servicios prestados a la Oficina de Gestión de la Calidad, en el mes de diciembre.- correspondiente al año fiscal 2019, por la suma de S/2,000.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios, correspondiente al año fiscal 2019.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Ing. SONIA MIRIAM GUEVARA SOTELO.- Por concepto de servicios prestados a la Oficina de Gestión de la Calidad, en el mes de diciembre.- correspondiente al año fiscal 2019	2.3. 2 7. 11 99 Servicios diversos	2,000.00
TOTAL		S/2,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 513-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Carmel
D^{CA}. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL